

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <p>236. Martínez Gómez, Luis.<br/>237. Martínez González, José Angel.<br/>238. Martínez López, José Luis.<br/>239. Martínez Ortiz, Angel.<br/>240. Martínez Soler, Eduardo.<br/>241. Martínez Valien, Rafael.<br/>242. Marty Pachés, José Vicente.<br/>243. Mascaraque Alcolea, José Manuel.<br/>244. Mata Ruiz, Santiago.<br/>245. Matarranz Martínez, Ricardo.<br/>246. Mateo Cuesta, Víctor.<br/>247. Maties Ros, Antonio.<br/>248. Mayado Iglesias, Miguel Angel.<br/>249. Meljide Calderón, Manuel.<br/>250. Menéndez García, José Manuel.<br/>251. Menéndez García, Nicolás.<br/>252. Menéndez Martínez, Celestino.<br/>253. Mengual Borderia, Antonio.<br/>254. Mesa Simal, Francisco Javier.<br/>255. Mifsut Miranda, César.<br/>256. Miguel Ruiz, José Luis.<br/>257. Miguel Soto, Roberto.<br/>258. Millán Millán, Lorenzo.<br/>259. Minguéz Galve, Federico Alberto.<br/>260. Miranda Páez, Alfonso.<br/>261. Mirón López, José María.<br/>262. Molina Bonilla, Filomena.<br/>263. Molina López, Fernando.<br/>264. Montejo Morales, José.<br/>265. Montero Serrano, Rafael.<br/>266. Morales Bertos, Manuel.<br/>267. Morales Morales, Antonio.<br/>268. Morales Trócoli, José María.<br/>269. Morán Valbuena, Luis Antonio.<br/>270. Moreno Cabello, Antonio.<br/>271. Moreno Quintero, Antonio.<br/>272. Moreno Quintero, Manuel.<br/>273. Moreno Rebollada, Manuel.<br/>274. Moreno Vázquez, José Manuel.<br/>275. Moya Jiménez, Emilia.<br/>276. Muñiz Hernández, José.<br/>277. Muñoz Durán, José María.<br/>278. Muñoz Gutiérrez, Vicente.<br/>279. Muñoz Jiménez, Francisco.<br/>280. Muñoz Liñán, Manuel.<br/>281. Muriel de los Ríos, Francisco.<br/>282. Navarro Dávila, Pablo.<br/>283. Navarro Guillot, José.<br/>284. Navarro Miñes, Fernando Vicente.<br/>285. Nieto Parias, Miguel.<br/>286. Noales Ferrández, Antonio.<br/>287. Notario Pastor, Antonio.<br/>288. Núñez Sánchez, Manuel.<br/>289. Ochoa de Aida Marqués, Juan Vicente.<br/>290. Ojeda Suárez, Carmelo.<br/>291. Olivar Gonzalo, Manuel.<br/>292. Oriol Artigas, José.<br/>293. Ortiz Varas, Luis.<br/>294. Pacheco Puente, José Antonio.<br/>295. Parada Romero-Nieva, Juan.<br/>296. Pardo Moreno, Manuel.<br/>297. París Cervera, David.<br/>298. Parra Montoro, Joaquín.<br/>299. Parra Morena, Fernando.</p> | <p>300. Parra Rodríguez, Juan Carlos.<br/>301. Parrondo Fernández, José Manuel.<br/>302. Pelecho Gil, Manuel.<br/>303. Peña Pintor, Rafael.<br/>304. Pereda Delgado, Amadeo.<br/>305. Pérez Alvarez, Manuel.<br/>306. Pérez Armas, Román.<br/>307. Pérez Beneyto, Vicente.<br/>308. Pérez Cabezas de Herrera Jesús Pablo.<br/>309. Pérez Cobeña, Antonio.<br/>310. Pérez Gutiérrez, José Luis.<br/>311. Pérez-Juana González del Peral, Gabriel.<br/>312. Pérez López, Luis.<br/>313. Pérez Molero, Manuel.<br/>314. Pérez Omiste, Antonio.<br/>315. Pérez Pérez, Prudencio.<br/>316. Pérez Tomé, Antonio.<br/>317. Pérez Vallejo, Alfonso Victoriano.<br/>318. Peromingo Santos, Mariano.<br/>319. Piñero Díaz, Emilio.<br/>320. Prado Cañadas, Diego.<br/>321. Prieto Solís, Fernando.<br/>322. Puigpelat Moreno, Antonio.<br/>323. Pulido Rosa, Juan José.<br/>324. Ramírez Pérez, José María.<br/>325. Ramón Foronda, Salvador.<br/>326. Ramos Pérez, Miguel.<br/>327. Ramos Rodríguez, José Luis.<br/>328. Raposo Flórez, Salvador.<br/>329. Real de la Torre Joaquín.<br/>330. Rivas Uriz, José Angel.<br/>331. Robles Ayala, Eduardo.<br/>332. Rocatagliata Suárez, Enrique.<br/>333. Rodrigo García, María Isabel.<br/>334. Rodríguez Barranco, Rodolfo.<br/>335. Rodríguez Calvo, Gonzalo.<br/>336. Rodríguez Domínguez, Fernando.<br/>337. Rodríguez Fernández, José Luis.<br/>338. Rodríguez Fernández, Miguel.<br/>339. Rodríguez Izquierdo, José Miguel.<br/>340. Rodríguez Montecalegre, Luis Miguel.<br/>341. Rodríguez Ruiz, Luis.<br/>342. Rojas Espinosa, Teobaldo.<br/>343. Rojo Barba, Fernando.<br/>344. Román Cambero, Juana.<br/>345. Román Mellado, Ramón.<br/>346. Romeo San Nicolás, Juan Carlos.<br/>347. Romero Fernández de Arcellano, Carmen.<br/>348. Rosas Avila, Francisco.<br/>349. Rozas Manrique, Lourdes.<br/>350. Rubert Mataix, María Luisa.<br/>351. Rubio García, Antonio.<br/>352. Rubio Prades, Santiago.<br/>353. Rubio Sánchez de Alcázar, Jesús.<br/>354. Ruescas Leis, Alfredo.<br/>355. Ruescas Pérez, Vicente.<br/>356. Ruiz Hoyos, Luis.<br/>357. Ruiz Ortigosa, Adolfo.<br/>358. Sales Durán, Alejandro.<br/>359. Sampietro Solanes, Pablo.<br/>360. San Teodoro Rodilla, José Luis de.<br/>361. Sánchez Alonso, Margarita.</p> | <p>362. Sánchez Avilés, Julio.<br/>363. Sánchez Conesa, Antonio.<br/>364. Sánchez Cotarelo, José Manuel.<br/>365. Sánchez Garrido, Francisco.<br/>366. Sánchez Gómez, Luis Miguel.<br/>367. Sánchez Martín, Alberto.<br/>368. Sánchez Palomino, Efrén.<br/>369. Sánchez Roche, Rafael.<br/>370. Sanjuán Barceló, Francisco Javier.<br/>371. Santa Pascual, Jesús.<br/>372. Santamaría López, Ismael.<br/>373. Santillana Zorrilla, Ramón.<br/>374. Santolaria Cantán, Eleuterio.<br/>375. Sanz de la Fuente, Juan.<br/>376. Sanz Redondo, Esteban.<br/>377. Segalerva Segalerva, Luis.<br/>378. Selma Tejero, Vicente.<br/>379. Sepulveda Escribano, José Luis.<br/>380. Sequeiros Martín, Fernando.<br/>381. Sequera Toval, Antonio.<br/>382. Serrano Calero, José.<br/>383. Serrano Serrano, Francisco.<br/>384. Serrat Fusté, Ramón.<br/>385. Sierra Bedia, Francisco.<br/>386. Sintés Calderón, Antonio.<br/>387. Sarrano García, Ramiro.<br/>388. Sorzano Melero, José.<br/>389. Suárez Menéndez, Joaquín.<br/>390. Such Salinas, José.<br/>391. Suso Bailo, Manuel.<br/>392. Tabernero Soler, Enrique.<br/>393. Tardío Ortega, Rafael.<br/>394. Teuler Lozano, Francisco de Paula.<br/>395. Tobias Ruiz, Enrique.<br/>396. Torralba Esquiro, Fermín.<br/>397. Torralba Ibáñez, José María.<br/>398. Torrandell Moreno, Juan.<br/>399. Torres Caballero, Abelardo.<br/>400. Traginer Sancho, Pascual.<br/>401. Triguero González, Antonio.<br/>402. Troyano Ruiz, Francisco.<br/>403. Tuñón Luján, Santiago.<br/>404. Turro Homedes, Fernando.<br/>405. Uribe Salmerón, José Esteban.<br/>406. Valle Díaz, Alfonso.<br/>407. Vallespí Fabregat, Magdalena.<br/>408. Varo Pérez, Antonio.<br/>409. Vázquez Candilejo, José Javier.<br/>410. Vázquez González, Francisco.<br/>411. Vázquez Mellid, José Enrique.<br/>412. Vélez Arenas, Salvador.<br/>413. Ventos Trilla, Francisco Javier.<br/>414. Vergara Paniagua, Juan Pedro.<br/>415. Vicioso Belsue, Angel.<br/>416. Vicioso Belsue, Julio.<br/>417. Vidal Soriano, Andrés.<br/>418. Villaverde Bermejo, Andrés.<br/>419. Vivanco Bigas, Antonia.<br/>420. Vizcaíno Alcalá, Federico.<br/>421. Wandelmer Casado, Cándido.<br/>422. Zaragoza Sorocha, Vicente.<br/>423. Zazo Plaza, José Luis.<br/>424. Zofío Fernández, Francisco.<br/>425. Zurdo Ruiz-Ayúcar, Jesús.</p> |
|--|--|---|

*Aspirantes excluidos y causa*

1. Basco Hijosa, Ignacio. Omisión abono derechos de examen.
2. Campillo García, Francisco. Omisión abono derechos de examen.
3. Espuñes González, Enrique. No haber cumplido la edad exigida.
4. Herrán del Carpio, Melquiades. Omisión abono derechos de examen.

5. Oliver Guarnier, Rafael. Presentación solicitud fuera de plazo.
6. Pedroche Martín, José. Presentación solicitud fuera de plazo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 8 de junio de 1971. P. D., el Subsecretario, Ricardo Gómez Aceba.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convocan pruebas selectivas en turno libre para cubrir quince plazas de Auxiliares administrativos del citado Organismo autónomo.**

Autorizado este Organismo por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 28 de abril del año en curso para cubrir por el sistema de concurso-oposición libre 15 plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en la plantilla del personal propio del mismo, regulado en el artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas, y aprobadas con la misma fecha por la citada Dirección General y por la Comisión Liquidadora de Organismos las normas que han de regir, se convoca concurso-oposición libre para proveer las referidas plazas, ajustadas a las siguientes

**BASES**

**I. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- f) Haber realizado el Servicio Social o estar exentos de su cumplimiento, tratándose de aspirantes femeninos.

## II. INSTANCIAS

Quienes deseen tomar parte en las pruebas, dirigirán la correspondiente solicitud al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria, ajustada al modelo que se inserta en el anexo I.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, número 125) o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes acompañarán a su instancia cuantos documentos acrediten que se hallan en posesión de los conocimientos a que se refiere la base IV y que el Tribunal valorará en la fase de concurso.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en la Caja-Pagaduría del Canal se consignará el número del recibo correspondiente.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos. Contra la resolución definitiva podrá interponerse el recurso correspondiente ante la Presidencia del Gobierno.

## III. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal calificador será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II y publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Estará constituido por el Delegado del Gobierno o persona en quien delegue, como Presidente, y por cuatro Vocales, uno designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, otro perteneciente a uno de los Cuerpos Administrativos del Estado con destino en el Canal y dos funcionarios propios del Canal, uno de los cuales actuará de Secretario, y se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros titulares o suplentes de modo indistinto.

El Tribunal durante el concurso-oposición resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria por mayoría de votos.

## IV. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Una vez constituido el Tribunal, acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los aspirantes. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo. Asimismo, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de anticipación la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

En el plazo que media entre la fecha del sorteo y la del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal procederá a puntuar la fase de concurso, asignando la puntuación que corresponda a cada concursante, de conformidad con el siguiente baremo:

Acreditar conocimientos de perforista, 2 puntos.

Conocimientos superiores de máquinas electrónicas, 3 puntos.

Título de Bachiller Superior, Profesor Mercantil o equivalente, 2,5 puntos.

La puntuación obtenida en esta fase de concurso se hará pública en los tableros de anuncio del Canal de Isabel II, una vez finalizado el ejercicio de méritos previsto en la base V.

## V. EJERCICIOS

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes y tendrán carácter eliminatorio.

## a) Ejercicio de mecanografía y taquigrafía

Los aspirantes deberán realizar el siguiente ejercicio, que constará de dos partes, en el mismo acto:

Primero.—Copiar a máquina, durante quince minutos a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal (para la realización de este ejercicio, los opositores utilizarán la máquina de escribir no eléctrica de que a tal efecto se hayan provisto).

Segundo.—Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto sacado a suerte entre los que a tal efecto haya seleccionado el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina.

en el plazo de una hora. Los opositores entregarán las cuartillas taquigráficas juntamente con la traducción, siendo anotada por el Tribunal la hora de la entrega.

## b) Ejercicio sobre Organización administrativa

Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán un ejercicio oral sobre Organización administrativa, cuyo tema se publica con la presente convocatoria. El opositor sacará a suerte dos temas, exponiendo el primero de ellos durante el plazo máximo de diez minutos y respondiendo durante quince minutos, como máximo, a las preguntas que le haga el Tribunal sobre el segundo y a las aclaraciones que le solicite sobre el primero.

## Ejercicio de méritos

Los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios eliminatorios de la oposición podrán acreditar como mérito el conocimiento de una o más lenguas vivas. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita y, en su caso, en una prueba oral. Para la prueba escrita se permitirá el uso del diccionario.

Para valorar esta prueba el Tribunal podrá requerir la colaboración de funcionarios que conozcan el idioma.

## VI. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal anunciará, después de cada sesión la calificación de los ejercicios y, en su caso, la puntuación del de méritos, por orden riguroso de lista según sorteo.

El ejercicio b) se calificará asignando de cero a diez puntos a cada una de las pruebas. Para ser aprobado será indispensable obtener como mínimo diez puntos en total.

En el ejercicio c) se concederán de cero a diez puntos por cada uno de los temas a desarrollar en el mismo. Para ser aprobado es indispensable como mínimo diez puntos en total.

El ejercicio de méritos se podrá calificar concediendo de cero a tres puntos por cada idioma, siendo puntuable la sola realización de la prueba escrita.

## VII. LISTA DE APROBADOS

Finalizada la realización de los ejercicios el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden riguroso de puntuación, teniendo en cuenta la suma total de puntos obtenidos, incluyendo, en su caso, los correspondientes a los ejercicios de méritos y los obtenidos en la fase de concurso.

El número de aspirantes incluidos en la lista de aprobados no podrá ser superior al de vacantes a cubrir.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Aquellos que figuren en la relación de aprobados, presentarán ante el Tribunal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite al concursante para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o, en su caso, del Superior o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

e) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere la norma anterior, salvo causa de fuerza mayor, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

La lista definitiva de aprobados será elevada a la Superioridad y si ésta la confirma se procederá a extender los correspondientes nombramientos.

En cuanto no esté previsto en la presente convocatoria se regirá por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 29.

Madrid, 2 de junio de 1971.—El Delegado del Gobierno Luis Ubach y García-Ontiveros.—3.585-A.

## ANEXO I

## MODELO DE INSTANCIA

Excmo Sr.:

Don ..... , con documento nacional de identidad número ..... , expedido en ..... el día ..... de ..... de 19..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... teléfono número ..... nacido en ..... el ..... de ..... de 19.....

EXPONE. Que desea participar en el concurso-oposición libre convocado por resolución de fecha ..... publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... del día ..... para proveer quince plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en la plantilla del Canal de Isabel II.

Que de acuerdo con el apartado e) de la base I de la convocatoria hace constar que está en posesión del título de Bachiller Elemental (o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha señalada).

Igualmente hace constar que desea participar en la fase de concurso prevista en la base IV por ..... lo que acredita con el correspondiente certificado o título que acompaña a la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en la base II.

Que reúne todos los requisitos exigidos para someterse a las pruebas selectivas de la convocatoria de referencia.

Que se compromete a jurar en su momento asentamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y que ha efectuado el pago de 200 pesetas ..... (especificarse si ha sido por giro postal, lugar y número del giro o el número del recibo en caso de que se haya realizado en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II) por lo cual,

SOLICITA: Ser admitido para participar en el mencionado concurso-oposición.

..... de ..... de 19 .....

## TEMARIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. El Consejo Nacional. Las Cortes españolas. La Organización Judicial.
3. Las Leyes Fundamentales del Reino. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
4. La Administración Pública. La Administración Central, Local e Institucional.
5. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
6. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.
7. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
8. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles. Gobernadores Generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.
9. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.

10. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

11. Procedimiento administrativo: concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

12. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Estructura de la función pública española. Organos de la Administración de Personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.

13. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Clases Pasivas.

14. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos. Tribunal de honor.

15. El Plan español de Desarrollo Económico, Organización, objetivos, significación y carácter del Plan.

16. El Canal de Isabel II. Su origen y resumen histórico de su organización desde su creación hasta la Ley de 8 de febrero de 1967. Su índole jurídica y organización actual. Medios jurídicos, materiales y personales de que dispone para la realización de su cometido de abastecer de agua a la capital de España.